

ANEXO 1

NORMATIVA FUNCIONAMIENTO DE LOS KIOSCOS Y SANCIONES APLICABLES

1.- ASPECTOS GENERALES:

1.1.-Las entidades dispondrán exclusivamente del espacio de las carpas que incluye la terraza más un espacio para cocina en la parte trasera, no sobrepasando nunca los 2 m desde la caseta.

1.2.-Las entidades deberán estar al corriente de los requisitos higiénicos-sanitarios: carnet de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos establecidos por la Concejalía de Salud y Consumo. (Anexo 4)

2.- SOBRE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS DE APERTURA DE KIOSCOS AL PÚBLICO:

2.1.- DÍAS DE APERTURA OBLIGATORIA. Del **MIÉRCOLES 13** al **SÁBADO 16 DE MAYO**

Las entidades podrán hacer uso del kiosco desde el **MARTES 12 de mayo para montaje y preparación**, debiendo estar listo para su funcionamiento al público en la tarde del **MIÉRCOLES 13 de mayo** a partir de las **18h**.

Los horarios obligatorios de funcionamiento al público se ajustarán a las regulaciones municipales estableciéndose:

MIÉRCOLES 13 de 18.00 a 04.30 del jueves 14

JUEVES 14 de 18.00 a 04.30 del viernes 15

VIERNES 15 de 18.00 a 04.30 del sábado 16

SÁBADO 16 de 18.00 a 04.30 del domingo 17

2.2.- Si por motivo justificado y previa comunicación a la Concejalía de Cultura, alguna de las entidades tuviera que cerrar antes del horario obligatorio establecido, adjudicarán una persona que se hará responsable del mismo hasta la hora de cierre y llegada de la vigilancia. Se firmará acta entre la persona responsable de la entidad y la Concejalía de Cultura.

2.3.- Con el objetivo de posibilitar unas **fiestas inclusivas** se establece obligatoriamente que los kioscos apagaran el sonido todos los días entre las 18.00 y 21.00 y deberán limitar el volumen de la música en horario de cenas entre las 21.00 y las 23.00.

2.4.- Del mismo modo, tratarán de facilitar sus menús en **Pictogramas**.

2.5.- Así mismo, intentarán disponer de alimentos para personas con **Celiaquía**.

2.6.- Será obligatorio que las entidades pongan en los kioscos los carteles informativos que hará entrega la Concejalía de Cultura: Prohibición venta alcohol menores, reclamaciones, punto violeta, LGTBI, normas sobre el uso correcto de vasos, uso botones de emergencia sistema seguridad y otros que se estimen oportunos

2.7.-Las entidades desmontarán el **domingo 17 de mayo hasta las 20.00**. A partir de esa hora se suspende el suministro eléctrico.

3.- SOBRE HORARIOS DE ACCESO PARA REPOSICIÓN DE GÉNERO:

3.1.-La reposición de género y entrada al recinto se hará entre las **09.00 y las 17.00**, accediendo un máximo de tres vehículos acreditados por entidad y exclusivamente dentro de los horarios y lugares establecidos para ello.

3.2.-Las personas de las entidades que necesitaran acceder al recinto entre las 09.00 y las 17.00, a pie sin utilizar alguno de los 3 vehículos anteriores, habrán de indicar a qué entidad pertenecen, dar su nombre y apellidos y DNI al servicio de vigilancia.

3.3.- Excepcionalmente y con el fin de facilitar la adecuación y montaje interior de las casetas, se permitirá el acceso a personas y más vehículos el **miércoles 13** desde las 08.00 hasta las 17.00, dando los datos anteriores.

3.4.-El incumplimiento de la normativa o de las indicaciones del personal municipal, podrá suponer el desmantelamiento del kiosco y la inhabilitación para posteriores montajes.

4.- SOBRE HORARIOS DE VIGILANCIA:

Se establecen los siguientes horarios de vigilancia:

Martes 12 de 22.00 a miércoles 13 hasta las 18.00

Jueves 14 de 05.00 hasta las 18.00

Viernes 15 de 05.00 hasta las 18.00

Sábado 16 de 05.00 hasta las 18.00

Domingo 17 de 05.00 en adelante

A partir de dichos horarios las entidades se responsabilizan de los kioscos.

5.- SOBRE RÉGIMEN SANCIONADOR

Se considerarán faltas las siguientes:

5.1.- **Incumplimiento del pago:** La sanción supondrá la exclusión de montaje al año siguiente y pago de la deuda pendiente antes de efectuar la siguiente solicitud. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar la deuda a través de las vías legales establecidas.

5.2.- **Por subarriendo del kiosco a personas y /o empresas profesionales:** La sanción supondrá el desmantelamiento inmediato del mismo, y quedará excluida del montaje al año siguiente y sucesivos.

5.3.- **Incumplimiento del horario de cierre.** La entidad que incurra su incumplimiento quedará excluida del montaje al año siguiente

5.4.- **Incumplimiento de las normativas de funcionamiento incluyendo el sistema de seguridad acústica y el sistema de utilización correcto de vasos.** La entidad que incurra en su incumplimiento quedará excluida del montaje al año siguiente

En el caso de las faltas 5.3 y 5.4, la concejalía de Cultura levantara acta de hasta 3 posibles avisos de incumplimiento. Si se diera un cuarto se aplicará la sanción